



REVISTA
AEQUITAS

Estudios sobre Historia, Derecho
e Instituciones

Nº 14 - 2019



ASOCIACIÓN
VERITAS

**REVISTA AEQUITAS
ESTUDIOS SOBRE HISTORIA, DERECHO E
INSTITUCIONES**

CONSEJO DE DIRECCIÓN

Director: Enrique San Miguel Pérez (Universidad Rey Juan Carlos).

Secretaria: Erika Prado Rubio (Universidad Rey Juan Carlos).

Vicesecretarios: Francesca de Rosa (Univ. Degli Studi Federico II de Nápoles) ; Stefano Vinci (Univ. Aldo Moro, de Bari).

Vocales: Leandro Martínez Peñas (Universidad Rey Juan Carlos); Rocío Velasco de Castro (Universidad de Extremadura) ; Yolanda Blasco Gil (Universidad de Valencia).

COMITÉ CIENTÍFICO

Dolores Álamo Martell (Universidad de Las Palmas de Gran Canaria);

Ileana del Bagno (Universidad de Salerno, Italia);

Dario Luongo (Universidad de Napoli Parthenope, Italia);

Aniceto Masferrer (Universidad de Valencia);

Francesco Mastroberti (Universidad de Bari Aldo Moro, Italia);

Isabelle Poutrin (Universidad de París Est Créteil, Francia);

Nicole Reinhardt (Universidad de Durham, Reino Unido);

Dolores Mar Sánchez González (Universidad Nacional de Educación a Distancia);

Jesús Francisco de la Teja (Texas State University, Estados Unidos);

PANEL DE REVISORES

Sara Arrazola Ruíz (Universidad de Alcalá)

Beatriz Badorrey (UNED)

Judit Beke Martos (Ruhr University of Bochum, Alemania)

Elena Díaz Galán (Universidad Rey Juan Carlos)

Juan Carlos Domínguez (Universidad San Pablo-CEU)

Armando De Martino (Universidad degli Studi Federico II de Nápoles, Italia)

Manuela Fernández Rodríguez (Universidad Rey Juan Carlos)

Óscar Flores (Universidad de Cohauila, México)

Claudia Gago (Universidad Rey Juan Carlos)

Federico Gallegos Vázquez (Universidad Rey Juan Carlos)

Sara Granda (Universidad de Castilla-La Mancha)

Francesco Eriberto d'Ippolito (Università degli studi della Campania Luigi Vanvitelli, Italia)

Consuelo Juanto (UNED)

Irene Lanzas (Universidad Rey Juan Carlos)

Manuel Martínez Neyra (Universidad Carlos

III)

Alicia Panepinto (Queen's University, Belfast, Reino Unido)

Manuel Antonio Pacheco Barrio (Universidad de Valladolid)

Carlos Pérez Fernández-Turégano (Universidad San Pablo-CEU)

Alberto Pérez Rubio (Universidad Autónoma de Madrid)

Elena Peribañez (Universidad Rey Juan Carlos, Madrid)

Isabel Ramos (Universidad de Jaén)

Rafael Ramís Barceló (Universitat Illes Balears)

Guillermo Rivilla (Instituto Miguel Ferrari, Valladolid)

José Ignacio Recio Rodríguez (Universidad de Salamanca)

Magda Yadira Robles Garza (Universidad de Monterrey, México)

Belinda Rodríguez Arrocha (Universidad Autónoma de México)

Carolina San Martín (Universidad Rey Juan Carlos)

Sixto Sánchez Lauro (Universidad de Extremadura)

Prof. Doc. Frank L. Schäfer (Friburgo University, Alemania)

Lorenzo Sinisi (Università degli studi Magna Graecia di Catanzaro, Italia)

Diseño e Ilustración de portada: Erika Prado Rubio.

Dirección administrativa de la revista
para remisión de artículos y otras cuestiones:
leandro.martinez@urjc.es

Asociación Veritas para el Estudio
de la Historia, el Derecho y las Instituciones
Valladolid, 2019

SUMARIO

- Estampas de la guerra en la crónica de Pedro I (I)* **p. 17**
Gonzalo Oliva Manso
- Entorno sociopolítico y beligerante del testamento e inventario de bienes del cacique principal Andrés Choque (Humahuaca, 1632-1633)* **p. 65**
Margarita E. Gentile Lafaille
Academia Nacional de la Historia, Perú
- La actuación del gobernador del Nuevo Santander, Manuel de Iturbe e Iraeta, en el proceso de independencia de México (1808-1811)* **p. 117**
Juan Ramón de Andrés Martín
Universidad Rey Juan Carlos

*Revisión del movimiento obrero en el Ecuador
1895 a 1922: entre el liberalismo, la anarquía y
la lucha de clase* **p. 159**

Ernesto Alonso Flores Sampedro

*Revolución rusa: diez mitos que conmovieron
al mundo* **p. 187**

Feliciano Páez-Camino Arias

*Corazones libres e inteligencias libres: el
mundo nuevo de Robert Kennedy* **p. 223**

Enrique San Miguel Pérez

Universidad Rey Juan Carlos

*La pena de muerte en las sentencias de
tribunales correntinos durante la segunda
mitad del siglo XIX* **p. 239**

Dardo Ramírez Braschi

Universidad Nacional del Nordeste

(Argentina)

*Marco histórico jurídico de la acción social en
la Unión Europea. Medidas contra la pobreza
y la exclusión social* **p. 253**

José Enrique Anguita Osuna

Universidad Rey Juan Carlos

MISCELÁNEA

La sublime puerta y Europa: nota sobre la transición del imperio Otomano a la nueva Turquía y las relaciones internacionales, de Gadea Carpintero **p. 279**

Erika Prado Rubio
Universidad Rey Juan Carlos

Nota sobre El Real Cuerpo de Artillería de Marina en el siglo XVIII (1717-1800) **p. 287**

Leandro Martínez Peñas
Universidad Rey Juan Carlos

Recensión de Yo confieso. 45 años de espía de Fernando Rueda **p. 291**

Manuel Antonio Pacheco Barrio
Universidad de Valladolid

**ENTORNO SOCIOPOLÍTICO Y
BELIGERANTE DEL TESTAMENTO E
INVENTARIO DE BIENES DEL CACIQUE
PRINCIPAL ANDRÉS CHOQUE
(HUMAHUACA, 1632-1633)**

**- SOCIOPOLITICAL AND BELLIGERENT
ENVIRONMENT OF THE TESTAMENT AND
INVENTORY OF POSSESSIONS OF THE
CHIEF CACIQUE ANDRÉS CHOQUE
(HUMAHUACA, 1632-1633)**

**Margarita E. Gentile Lafaille
Academia Nacional de la Historia, Perú¹**

Resumen: Por primera vez, en el testamento e inventario de bienes de un indio de la gobernación de Tucumán se le reconoció al mismo, explícitamente, el cargo de cacique principal. Las circunstancias que rodearon su muerte corresponden con el entorno beligerante del momento, durante la rebelión del cacique Chalemin. En este ensayo comento, además, la presencia de un español desconocido en su genealogía familiar, la continuidad de costumbres prehispánicas

¹ margagentile@yahoo.com.ar

en la organización familiar indígena y su reconocimiento por las autoridades hispanas, la red de relaciones familiares entre conquistadores y encomenderos de la región, y propongo el aspecto que pudieron presentar los altares de Ánimas quinientistas, entre otros temas.

Palabras clave: Testamentos de indios - Humahuaca – encomiendas – gobernación de Tucumán – rebeliones – Chalemin – Pedro Martínez de Yriarte / Iriarte

Abstract: For the first time, in the testament of an Indian of the governorship of Tucumán, he was explicitly recognized as the chief *cacique*. The circumstances that surrounded his death correspond with the belligerent environment of the moment, during the rebellion of the cacique Chalemin. In this essay I also comment the presence of an unknown Spaniard in his family genealogy, the continuity of prehispanic customs in the indigenous family organization and his recognition by the Hispanic authorities, the network of family relationships between *conquistadores* and *encomenderos* of the region, and I propose the aspect that the *altares de Ánimas quinientistas* could present, among other topics.

Keywords: Testaments of indians – Humahuaca – encomiendas – Tucumán – rebellions – Chalemin – Pedro Martínez de Yriarte / Iriarte

1.- Tema, espacio y tiempo

Los testamentos de indios del área andina argentina conocidos hasta ahora se redactaron siguiendo el formulario del testamento español también en lengua y mandas; puestos cada uno de estos documentos en contexto permiten ir afinando el conocimiento del día-

a-día entre las tres repúblicas, en la gobernación de Tucumán entre los siglos XVI y XVIII².

El tema de este ensayo es el testamento e inventario de bienes de Andrés Choqui / Choque³, quien se presentó a sí mismo como cacique principal del pueblo de Humahuaca.

Es el primer caso, hasta donde sé, en el que un testador indígena se presentó y fue considerado como tal ya que hasta esa fecha (1632) el cacique / curaca o, en todo caso, quien hubiese sido un funcionario incaico regional, quedó señalado por el nombre (Uzcollo), por alguna prebenda extraordinaria basada en su autoridad prehispánica (Paya, Catalina de Morales), por la costumbre respecto de saldar deudas (Quisma) o la propiedad de bienes representativos de la ideología prehispánica andina (Uzcollo, Quisma, Elena, Ynes). También los territorios de algunos cacicazgos quedaron delimitados -en términos generales- a partir del accionar de los encomenderos respecto de las autoridades indígenas y la ubicación de sus pueblos, como en Marapa y Cochinoca-Casabindo-Humahuaca⁴.

² GENTILE, Margarita E., "Los espacios jurídicos de las identidades étnicas en el área andina argentina: las tres "repúblicas" en el siglo XVI", en Cuadernos de Historia, n° 13, Córdoba, 2003, p.149-175. GENTILE LAFAILLE, Margarita E., Testamentos de indios de la gobernación de Tucumán (1579-1704). Buenos Aires, 2008; "Objetos prehispánicos legados en testamentos de indios (gobernación de Tucumán, 1608 y 1619)", en Revista Æquitas Estudios sobre Historia, Derecho e Instituciones, n°2, Valladolid, 2012, p.9-43; "Ceremonialismo incaico en testamentos de indios de la gobernación de Tucumán (1579-1619)", en Arqueología y Etnohistoria del Centro Oeste Argentino: aportes desde las Vtas. Jornadas Arqueológicas Cuyanas, Mendoza, 2015, p. 233-243.

³ Este testamento fue publicado y comentado en otra línea de trabajo por SICA, Gabriela & SÁNCHEZ, Sandra, "Testimonio de una sociedad en transición: el testamento de un curaca de Humahuaca", en Cuadernos, n°3, Jujuy, 1992, p.53-62.

⁴ GENTILE LAFAILLE, Margarita E., "Objetos prehispánicos ...", 2012;

Para las fechas citadas se había afirmado la tendencia a definir el grupo familiar indígena al modo europeo; esto implicaba la herencia del cargo de cacique como un bien más pero en cabeza del hijo mayor, como si el curacazgo fuese un mayorazgo ya que incluía también las tierras.

En ese sentido, el testamento de Choque se refiere explícitamente a la herencia de algunos bienes, quedando el traspaso del cargo indicado en la expresión "*Christobal Tucunas mi hijo mayor*".

En perspectiva regional, la herencia del cargo de cacique fue manipulada por Pablo Bernárdez de Obando al interior de sus encomiendas de Cochinoca-Casabindo. También Pablo fue administrador de hecho de la encomienda de Humahuaca, en cabeza de los sucesivos Ochoa de Zárate desde antes de la muerte de su padre, Gutierre Velásquez de Obando c.1639 quien, a su vez, había sido tutor y curador de Juan Ochoa de Zárate, hijo del Adelantado Pedro de Zárate⁵.

Volviendo al testamento de Choque, su interés radica, asimismo, en la relevancia de los asuntos tratados en él cuando se toman en cuenta la fecha, los cambios de estilo en su redacción, los agregados al momento de validarlo y la selección de los bienes inventariados. Estos

"Geografía y política. La gobernación de Tucumán en 1582, según la Relación de Pedro Sotelo Narváez", en Anuario Jurídico y Económico Escurialense XLV, San Lorenzo del Escorial, 2012, p.581-608; "La gobernación de Tucumán c.1570. Comentarios a la "Relación de los pueblos descubiertos por Gerónimo Luis de Cabrera, gobernador de los Juríes"", en Revista Cruz del Sur, n°6, San Isidro, 2014, p.11-84.

⁵ GENTILE LAFAILLE, Margarita E., "El Maestre de Campo Don Pablo Bernardez de Obando - Su certificación de méritos y filiación", en Revista Chungara, n°26 (2), Arica, 1994, p.211-232; "El maestre de campo Don Gutierre Velásquez de Obando – Notas a su probanza de méritos y a su reparto de bienes", Investigaciones y Ensayos, n°47, Buenos Aires, 1997, p.385-406.

y otros datos aportan más hitos al conocimiento de las adaptaciones producidas, intermitente pero definitivamente, en las relaciones entre los diversos aspirantes a un lugar en la elite de la gobernación del Tucumán colonial.

*

La llamada quebrada de Humahuaca es uno de los valles más extensos y de fácil tránsito que corre norte-sur por el borde de la *puna* uniendo el altiplano con las tierras bajas; a mitad de su trayecto se encuentra la población actual homónima.

Confluyen lateralmente en dicho valle, desde el oeste y desde el este, otros valles más angostos y empinados que también lo unen con la *puna* y las serranías que lo separan de las tierras bajas del *chaco* respectivamente; entremedio de todos ellos hay, a distintas altitudes, espacios para cultivo y pastoreo aprovechados desde mucho antes de la colonización española.

Tanto el camino incaico como las poblaciones sedentarias que almacenaban los excedentes al modo cusqueño interesaron siempre a los españoles, pero al sur de Charcas su colonización debió ajustarse paulatinamente a los acuerdos con los sucesivos caciques ya que el territorio habitable era cada vez más exiguo.

A partir de la fundación de Jujuy (1593) y la administración efectiva de las encomiendas de Cochinoca y Casabindo se facilitó la influencia española en las poblaciones indígenas de la región ya que por el territorio de éstas últimas y por la de Humahuaca iba el camino incaico que unía la gobernación de Tucumán con las minas del altiplano, la audiencia de Charcas y el Perú en general. Este tránsito se realizaba por dos rutas alternativas, según la estación seca (por el valle) o húmeda (por la *puna*).

El éxito de Pablo Bernárdez de Ovando como encomendero se debió, en gran parte, a su reconocimiento y aceptación de que las encomiendas citadas habían conformado la provincia incaica de Omaguaca⁶ conservando su funcionalidad hasta la fundación del marquesado del Valle de Toxo (1708).



Figura 1. Gobernación de Tucumán. "Carte ethnique de la région andine ...", según BOMAN, Eric, *Antiquités de la région andine de la République Argentine*, Paris, 1908, Fig.1.

⁶ GONZÁLEZ, Alberto R., "Las "provincias" Inca del antiguo Tucumán", en *Revista del Museo Nacional*, XLVI, Lima, 1982, p.317-380. GENTILE, Margarita E., "Evidencias e hipótesis sobre los atacamas en la puna de Jujuy y quebrada de Humahuaca", en *Journal de la Société des Américanistes*, n° 74, Paris, p.87-103.

*

Tras el fallido intento del gobernador de Tucumán Alonso de Ribera (1606-1612)⁷ de formar un ejército regular que pudiese autoabastecerse para hacer frente a sublevaciones indígenas como la pasada de Juan Calchaquí, y la reversa del visitador Francisco de Alfaro a sus propias ordenanzas⁸, al cuadro sociopolítico regional se sumaron las quejas de los indios contra el obispo Julián de Cortazar (1622)⁹.

Estos asuntos, que no son únicos, ilustran parte de las tensiones al interior de cada uno de esos grupos, tensiones generadas en la consecución de objetivos personales antes que del servicio a su rey.

En el primer caso, un ejército regular autosuficiente quitaba mano de obra, tierras de cultivo y pasturas a los encomenderos, de entre otros beneficiarios del trabajo y tributo indígenas. Lo mismo las ordenanzas de Alfaro que dejaban sin servicio personal a las ciudades y casas de encomenderos y caciques.

En cuanto a la saca de niños de los pueblos de indios de que se acusaba al obispo Cortazar, estos robos contradecían abiertamente el plan de evangelización de los jesuitas¹⁰, focalizado en la educación de

⁷ Alonso de Ribera (1627-1637) procedía de Chile, donde tuvo que enfrentar la sublevación indígena de 1599. En Tucumán sucedió al gobernador interino Francisco de Barraza y Cárdenas. En 1607 refundó Londres llamándola San Juan Bautista de la Ribera de Londres, con miras a los asentamientos mineros de la región; y en 1608 reunió en una sola ciudad –Talavera de Madrid– a las ciudades de N.S.de Talavera y Madrid de las Juntas (JAIMES FREYRE, Ricardo, *El Tucumán Colonial (Documentos y mapas del Archivo de Indias)*, Buenos Aires, 1915, p.125, 131, 151-152).

⁸ LEVILLIER, Roberto, *Correspondencia de la ciudad de Buenos Aires con los reyes de España, 1915-1918, Madrid-Buenos Aires, II*, p.287-338.

⁹ LEVILLIER, Roberto, *Papeles eclesiásticos del Tucumán, Madrid, 1926, I*, p.308-328.

¹⁰ La fundación del Noviciado en Córdoba data de 1608-1609.

niños y jóvenes con vistas a desplazar lenta pero seguramente –en su concepto- a las *huacas* prehispánicas.

Luego de varios gobiernos de corta duración, el reordenamiento planeado por el gobernador Felipe de Albornoz (1624-1637) consistió en nuevos repartos de encomiendas desplazando a los herederos de las mismas. Continuó también la política de considerar como declaración de guerra la negativa de los indios de ir a trabajar a las minas y "*por sus mitas*"; para implementar las necesarias provocaciones previas a la "*declaración de guerra*" siguió en funciones un cuñado del anterior gobernador Ribera, Pedro Olmos de Aguilera, quien desde aquel entonces salía a saquear pueblos indígenas con ese propósito¹¹.

También la insistencia de los vecinos de la gobernación de Tucumán en buscar y abrir minas en los valles al sur de Lipez contradecía los intereses de los mineros del altiplano, quienes obtenían mano de obra esclava procedente de las *malocas* tucumanas, y se abastecían de mulas, aperos, sebo, carretas y otros insumos en las encomiendas de la misma región. De manera que la muerte, por ejemplo, de Juan Ortiz de Urbina en el valle Calchaquí tanto podría deberse a la resistencia indígena a las *mitas* mineras como a que los mineros de Potosí, Porco y Lipez deseaban evitar esa competencia¹².

¹¹ LARROUY, Antonio, Documentos del Archivo de Indias para la historia del Tucumán, 1591-1700, Buenos Aires, 1923, p. 26. GENTILE LAFAILLE, Margarita E., "Los caciques Uti", en Boletín del Instituto Riva-Agüero, Lima, 2002, n° 29, p. 31.

¹² La mita colonial no era trabajo rotativo como la mita prehispánica. "Consta por los autos hechos sobre estas muertes y declaraciones de las hijas del dicho Juan Ortiz de Urbina que la causa de la muerte de sus padres y de sus tios fue por haber descubierto el dicho Juan Ortiz de Urbina unas Minas, que es tierra de mucho oro y noticia dellas que los dichos indios quieren tener ocultas, huyendo de su trabajo, por saber y haber visto el que pasan en el cerro de Potosí y en las Minas de los Chichas sus circunvecinas, donde han salido muchas veces con ganados y harinas los indios que trabajan en ellas." (carta del

De lo dicho, aun resumido, a suponer que c.1632 el cacique Chalemin lideraba una rebelión y actuar en consecuencia no hubo mucho tramo que recorrer hasta generar, sí, una resistencia indígena a gran escala originada en maltratos seculares¹³.

*

En los bordes de la gobernación de Tucumán las cosas no iban mejor. Entre 1630-1633 los habitantes de Concepción del Bermejo abandonaron la ciudad ante la posibilidad del ataque por un ejército formado por varias tribus de la región¹⁴. Y entre 1631 y 1637 las *malocas* paulistas, integradas por portugueses y sus indios amigos, atacaron pueblos del Guayrá y del Tape¹⁵. Interesa a este ensayo la descripción del jesuita Ruiz de Montoya de un asunto acerca del cual

gobernador Albornoz, 9-11-1630 en Larrouy 1923: 62). En el mismo día, en sitios cercanos, dijo que los indios mataron varias otras personas. Estos hechos se consideraron el inicio formal de la guerra que, se admite, duró hasta 1637. A los Urbina los mataron a flechazos y los dieron a comer a los perros; arco y flecha no fue arma exclusiva de indios, y los españoles criaban, desde el Descubrimiento, perros alimentados con carne humana. Si no fue accionar directo, por lo menos la influencia hispana en este caso fue tan notoria como en el de la muerte de Juan Gregorio Bazán (GENTILE, Margarita E., "La muerte de Juan Gregorio Bazán. Trasfondo sociopolítico, económico y épico de la probanza (Gobernación de Tucumán, siglo XVI)", en *Bibliographica Americana*, n°6, Buenos Aires, 2010, p.1-15).

¹³ Entre muchos otros, GENTILE 2002: 38. En este punto el taqui oncoy es un antecedente; de celebración indígena a rebelión, según Cristóbal de Albornoz, extirpador de idolatrías y pretendiente al obispado del Cusco (DUVIOLS, Pierre, "Albornoz y el espacio ritual andino prehispánico", en *Revista Andina*, n° 2 (1), Cusco, 1984, p.173.

¹⁴ TORRE REVELLO, José, *Esteco y Concepción del Bermejo. Dos ciudades desaparecidas*, Buenos Aires, 1943, p.161 y stes.

¹⁵ RUIZ DE MONTOYA, Antonio, *Conquista espiritual hecha por los religiosos de la compañía de Jesús en las provincias de Paraguay, Paraná, Uruguay y Tape*, Rosario, [1639] 1989, p.9, 13.

no hay, hasta donde se, nada escrito respecto de la gobernación de Tucumán¹⁶, no obstante sus notorios efectos allí:

"Tuvo noticia [el p. Cristóbal de Mendoza] de unos [indios] tupis, que son banqueros ó cajeros de los vecinos de San Pablo, á quien en lengua portuguesa llaman pomberos, y en nuestro castellano, palomeros, á la similitud de los palomos diestros en recoger y hurtar palomas en otros palomares; los naturales los llaman mú, que quiere decir, los contratantes. Estos dividen entre sí las comarcas, y cada uno en su puesto tiene su aduar y mesa de cambio, para comprar indios, mujeres y niños, para lo cual les envían los moradores de las villas de la costa del Brasil, hachas, machetes, cuchillos y todo género de herramientas, vestidos viejos, sombreros, jerguetas y mil bujerías para la compra de almas, al modo que acá se envía a comprar una partida de carneros ó un hatajo de vacas incitan a los GENTILES á que se hagan guerra [entre ellos], y se cautiven y prendan, y los traigan al contraste y venta." (ibid. pp. 253-254).

2. Testamento e inventario de bienes

En estos tiempos turbulentos Andrés Choque fue cacique y testó en dos etapas; el inventario de sus bienes se llevó a cabo cinco meses después. Cronología y pormenores interesan, dadas las circunstancias. Veamos.

¹⁶ Lo mismo sucedió con la maloca, asunto respecto del cual no se escribía casi nada. GENTILE, Margarita E., "Contexto sociopolítico de una encomienda temprana del área andina argentina (Tucumán, ciudad de El Barco, 1552)", en Revista Histórica XLII, Lima, 2005-2006, p. 312, n.24); GENTILE LAFAILLE, Margarita E., "El Alero de los Jinetes: Iconografía e Historia de sus representaciones rupestres (Cerro Colorado, Córdoba, República Argentina)" en revista Rupestreweb, Bogotá, 2011.

El 12-12-1632, en el pueblo de Humahuaca, Choque dictó su testamento. Este documento se escribió en papel sin sellar. No se dijo si se hallaba en su casa, o de quien. No hubo intérprete, de manera que es verosímil que Choque se haya expresado en castellano; pero tanto él como el alcalde del pueblo, Francisco Pachao, no sabían firmar. Firmaron por ellos el capitán Pedro Martínez de Yriarte y Juan Posillo de Abalos. La comparación de la letra del texto y las firmas indica que el primero de ellos actuó también como escribiente. Se dice que estuvieron presentes otros dos testigos, Diego Tolay y Pedro de Ibañez, quienes no firmaron y tampoco nadie firmó por ellos. Enseguida, Choque recordó dejar una silla de montar a su hijo mayor; y tras esta manda volvieron a firmar los dos testigos anteriores.

Hubo urgencia en poner por escrito esta última voluntad; las mandas se invirtieron parcialmente con respecto al formulario de testamento español¹⁷; tras las formalidades respecto del alma y el lugar de entierro, primero se numeraron las deudas y los créditos, siguió la lista de bienes agropecuarios y luego se determinó el grupo familiar.

Al día siguiente, 13-12-1632, Choque se agravó a causa de su *enfermedad*; se retomó el trámite y se lo completó. No se lo nombró codicilo porque el primer trámite se consideró *memoria testamentaria*.

Este segundo trámite se realizó ante otros testigos que, en el marco de la normativa hispana, podían autenticarlo. Se trató del alcalde de la Santa Hermandad, Esteban de Ballejos, quien escribió al dictado y de ahí el cambio de tercera a primera persona en medio del texto para que quedase expresado en términos del mismo Choque. Gerónimo Nuñez de Brito, que firmó como testigo y a pedido del cacique; el alcalde indio presente Pedro Quipildor y los otros testigos, Nuño Días, Antonio Fernádes, Bernardo de Ledesma y Francisco López de

¹⁷ Caso similar en el testamento de Quisma (GENTILE LAFAILLE, Margarita E., "Objetos prehispánicos ... 2012, p.12; "Ceremonialismo incaico ..., 2015, p. 12).

Cáceres, necesarios porque el papel tampoco era sellado y no hubo escribano presente.

Ahora Choque nombró albaceas a Miguel de Cáceres y al *vecino* de Jujuy Pedro Román Guerrero. También al grupo familiar del primer trámite se agregó Juan Soconba, hijo de María, mujer de Choque ya difunta; Juan debería participar en el reparto de bienes con sus otros hermanos.

Todavía el 14-12-1632, Choque agregó a su testamento la deuda que tenía con Pedro Martin.

*

El 9-5-1633, Pedro Roman Guerrero, *morador* en Jujuy, presentó al alcalde Alonso de Salcedo Poblete el testamento de Choque. Aceptó el albaceazgo con beneficio de inventario y como Salcedo estaba por viajar a Humahuaca le pidió que, de paso, hiciese dicho inventario.

Ya en Humahuaca, el alcalde aprobó el testamento y mandó que le lleven los bienes para inventariarlos, trámite que se realizó el 22-5-1633.

Solamente se tomó nota del ganado; el alcalde dijo que debía regresar a Jujuy sin rematar los bienes, que quedaron en custodia de Cristobal Tucunas, el hijo mayor de Choque, y de Andrés Berdugo.

3. Descripción del documento

Ubicación: Archivo de Tribunales de la Provincia de Jujuy, Carpeta 6, año 1633-1635. Orden N°107 al 125. Leg.112. *Testamentaría de Andres Choqui cacique de Humahuaca*. N° 5719, 23 fs., año 1633.

Papel común, sin sellar. Medidas aproximadas: 31.5 x 21.5 cm. Cuando relevamos este documento en 1982, el expediente estaba bien conservado, con algunas roturas en los bordes y manchas en el papel que no afectaban la lectura. Folios numerados de época en el ángulo superior derecho. Es un original, con firmas. En cuanto a la letra, hay que tener en cuenta que a partir del siglo XVI, sobre todo al final, las letras ya no suelen tener formato específico ni nombre; se vive de la herencia anterior. Las letras de este testamento pueden entroncar dentro de la genérica llamada “bastarda española” con la llamada “bastarda española corriente”.

4. Transcripción del testamento e inventario de bienes

Realizada por la autora según las Normas para la transcripción de documentos históricos hispanoamericanos de la Primera Reunión Interamericana sobre Archivos, 1961¹⁸.

[f.1r]

[al margen: Testamento]

[al margen: 1632 una rúbrica Testamento de Don Andrés Choqui
Gouernador de Vmagurca [sic] y de [roto] diligencias

[al centro: una cruz]

[al centro: N 24]

“En el nombre de Dios todopoderosso Padre hijo y espíritu santo tres personas y un solo dios verdadero, que viue y reyna para siempre sin fin, sea magnifiesto a toda la que al presente esta bieren, como yo Don Andres Choque [sic], caçique prinçipal del pueblo de Vmaguaca, considerando [entre líneas: que] la muerte es çierta, y muy inçierta la hora della, y la obligacion que tenemos de estar prebenidos en la que es nuestra boluntad y dispusiçion, y no dejarla para quando no podamos o

¹⁸ <http://vhaj.tripod.com/PrimeraReunion.htm>

no aya [manchado] conbiniente para hacerla con el acuerdo y intereza que se requiere estando como estoy enfermo de la enfermedad que Dios nuestro señor a sido seruido de darme y en mi libre juicio y entendimiento natual conoçiendo lo que veo entendiendo lo que me dicen hago y ordeno mi testamento vltima y postrimera voluntad en la manera siguiente

Primeramente confiesso la santa fee cathólica según y como la tiene y confiessa la santa madre yglesia catolica romana y protesto vibir y morir en ella, y quando Dios nuestro señor fuere sseruido de lleuarme desta presente vida la encomiendo mi Alma y suplico a su Diuina magestad, que no mirando mis muchas ofensas y pecados, sino su santíssima misericordia por los meritos de su santíssima pasion me los perdone, y a la santísima Vírgen Maria nuestra señora y a todos bienabenturados apostoles San Pedro y San Pablo, y serafico Padresan Francisco mis abogados etcetera me sean yntercesores para alcançar perdon de mis pecados –

✓ Yten que quando Dios nuestro señor fuere seruido de lleuarme desta presente vida mi cuerpo sea sepultado en la yglesia deste pueblo junto al Altar mayor,

✓ Yten mando que despues de muerto me digan diez misas prosegaidas [sic por proseguidas] hasta que se acauen, y me las diga el padre deste pueblo,

✓ Yten declaro que çinquenta pesos, que pedi prestados a Juan de Tejerina para pagar la tassa, los deuen los yndios siguientes deste pueblo, Juan Maycari, Martin Tocote, [al margen, al través: año 1634] Alonso Tucunas, Agustin Quipitor, Juan Locuma, Pedro Tolay, Pedro Suarma [?], Juan Tucunas, Quipiltor, Chacaiquipitor, mando se cobre la tassa de los dichos diez yndios y se le de la platta al dicho Juan de Tejerina ya que me la presto para el entro de la tassa; y se hagan las diligenciás para que se cobre la dicha cantidad de los çinquenta pesos,

y si no se cobraren mando se paguen de mis bienes por descargo de mi conciencia [agregado con lapiz: [ilegible] 12 fs] [agregado con tinta, misma letra que lo escrito al través "año 1634": 7072]

✓ Yten declaro que deuo diez y siete yegoas a çinco pesos
[f.1v]

resto adeuda [sic] quarenta y siete pesos de las dichas yegoas, mando se paguen de mis bienes, y me rimito a la cédula que tengo hecha al dueño de las yegoas porque no me acuerdo del que me las vendio.

✓ 200 Yten declaro que Antonio de Armilla me deue ducientos pesos de que me hizo papel el que se me quemó con la cassa, mando se cobren.

✓ 50 Yten declaro que Juan Pablo de Guzman, me deue cinquenta pesos mando se cobren.

✓ 90 Yten declaro que me deue el licenciado Obando nouenta pesos mando se cobren.

✓ 80 Yten declaro que mi amo el general Juan Ochoa me deue ochenta pesos, mando se cobre.

✓ 30 Yten declaro que el platero Juan hijo del biejo plateros de Jujuy que no me acuerdo de su nonbre me deue treinta pesos que le di para hazer tres tenbladeras, los quales no me las ha dado, mando se cobren los dichos treynta pesos.

✓ Yten declaro por mis bienes una tenbladera pequeña de plata.

✓ Yten declaro por mis bienes quatrocientas obejas poco mas o menos.

- ✓ Yten declaro por mis bienes veynte yegoas.
- ✓ Yten declaro por mis bienes un macho y vna mula, mansos.
- ✓ Yten declaro pa [sic] mis bienes tres juntas de bueyes de arado.
- ✓ Yten declaro por mis bienes veynte vacas.

✓ para misas Yten mando que de las dos mulas mansas, el macho se le de al padre deste pueblo para en su conçiencia lo que baliere me lo diga de misas.

✓ Yten declaro por mis hijos legitimos auidos en mi legitima muger llamada Ysael Temis, A Christobal Tucunas mi hijo mayor, y a Pasqual Quipiltor, y Ana Asti, y a Maria Tilco; mando que cunplido mi testamento, lo que quedare lo partan por yguales partes;

✓ Yten declaro por mis bienes quatro chacaras el Rio arriba deste pueblo,

✓ Yten declaro por mis bienes dos estancias para ganados que la una se llama Siquisa, y la otra Cotaca, y la otra estancia de obejas llamada Uara, -

[f.2r]

Y con esto concluyo su testamento y lo otorgo ante el alcalde deste pueblo llamado Don Françisco Pachao, por no auer otra justiçia ni escribano público ni real, siendo testigos, Juan Posillo de Abalos, y el capitán Pedro Martinez de Yriarte, y Don Diego Tolay, y Pedro de Ibañez, y por no sauer firmar el otorgante ni el dicho Alcalde, rogue a un testigo lo firmase por mi que fecho en el pueblo de Humaguaca en doze de dizienbre de mill y seiscientos y treynta y dos años,

[firmado y rubricado] Juan Pocillo de Abalos

[firmado y rubricado] Pedro Martinez de Yriarte

Yten declaro por mis bienes una silla de brida con todo su adreço [sic], mando se le de a mi hijo el mayor

[firmado y rubricado] Pedro Martinez de Yriarte

[firmado y rubricado] Juan Pocillo de Abalos

Despues de hecha esta memoria y testamento mandado por don Andrés Cho [entre líneas: que] casique prinssipal deste pueblo de Omaguaca por no tener fuersa por auer sido ante un yndio alcalde de su mesmo pueblo por no aber auido justicia alguna en el fue auisado Esteban de Ballejos alcalde de la santa hermandad y administrador del mismo pueblo y juez de comision y aresiando [sic] al dicho curaca la enfermedad digo apretando me [sic] la enfermedad como dicho tengo bolbi a disponer algunas cosas que se me olvidaban para salbamiento de mi alma, demas de lo que dicho tenba siendo y cumpliendo todo lo que an y tengo declarado declaro por mis albaceas a Migel de Caseres y a Pedro Roman Gerero besino de Jujuy para que antranbos lo cunplan cubren pajen deudas y le ruego por amor de nuestro señor y de su bendita madre lo aseten. -

✓ Declaro que un hijo lijitimo que uve en la primera mujer llamado don Juan Soconba mi hijo lijitimo y de Maria mi difunta mi lijitima mujer mando entre a [f.2v] parte con los demas mis hijos arriba nombrados y ruego a mis albaceas por amor de Dios hagan la dicha partision de lo que quedare de mis bienes despues de pagadas deudas misas y entieros -

✓ Yten mando que hecho monton de mis bienes cunplido lo que dicho tengo quede todo el monton se saque la quinta parte de mi hacienda y se la de a mi mujer Ysabel Temes y lo demas parten como dicho tengo entre mis hijos -

✓ Yten mando a las benditas animas de purgatorio se le dig digan [sic] seys misas y se la pagen de mis bienes en donde entuuiere la cofradía -

✓ Yten mando a los pobres que se hallaren en este pueblo cojiendose la sementera se les de a dos almudes de [entre líneas: mi] trigo a cada uno -

✓ Yten declaro que Lucas de Barros me es deudor de dies p pesos de una espada que le di mando se cobren -

✓ Yten declaro que para que nuestro señor me perdone perdono par [sic] aqui y ante el señor a Pablo de Barros la muerte de mi hija por estar como estoy para dar cuenta a nuestro señor y esta es mi última boluntad ques fecha en Omaguaca en trese de disiembre de mil y seyssientos y treynta y dos años ante el alcalde de la santa hermandad y testigos presentes Francisco Lopes de Caseres y Jeronino Nuñez de Brito Nuño Días Antonio Fernades y Bernardo de Ledesma y el alcalde yndio don Pedro Quipiltor y por que no se firmar roge a un testi[go] [I]a firmarse por mi y por no aber escribano público ni real yo el dicho alcalde de la santa ermandad puse mi auturidad y decreto para que en todo tienpo balga = Esteuan de Uallejo [rubricado]

Testigo Nuño Días

a ruego por testigo Geronimo Nuñez de Brito [rubricado]

Testigo Antonio Fernandes

Testigo Bernardo de Ledesma

Francisco Lopez de Caceres

✓ Yten se me olvidaba declarar que debo a Pedro Martin baynte[manchado y escrito en el borde de la mancha] e si [sic] siete pesos mando se pagen de mis bienes declarolos ante los mesmos testigos, ~~de yuso~~ y alcalde de la hermandad en catorse del dicho mes y año –

= Esteuan de Uallejos [rubricado]

A ruego por testigo Geronimo Nuñez de Brito [rubricado]

[f.3r]

[al medio: una cruz]

La çiudad de Sant Salvador de jujui en nueve días del mes de mayo de mill y seis çientos y treynta y tres años [al margen: Auto y acetasion] ante mi Alonso de Salçedo Poblete alcalde hordinario desta çiudad sus terminos y juridision por su magestad, paresio Pedro Roman Guerrero morador en esta çiudad y presento un testamento que don Andrés Choque caçique prinçipal del pueblo de Omaguaca ques ya difunto debajo de cuya dispusion murio y paso desta presente bida y dijo que por el consta dejalle por su albaçea y para cunplir con lo que esta obligado le quiere açetar y açeta delante mi el dicho albaçeasgo con beneficio de ynventario y mediante questoy de camino para el dicho pueblo de Omaguaca me pidio quenel hisiese el ynventario de los bienes que dejo el dicho caçique para pedir alla lo que mas le conbenga y yo di por acetado el dicho albaçeasgo y hare el dicho ynventario en el dicho pueblo y lo firme de mi mano y el dicho Pedro Roman lo firmó del suyo con dos testigos a falta de escriuano que lo fueron Martin de Heraso y Niculas de Salçedo presentes que lo firmaron.

[firmado y rubricado] Alonso de Salcedo Poblete

Testigo Nicolas de Salzedo

[firmado] Pedro Roman Guerrero

Testigo Martin de Heraso

- - -

[f.4v]

[De]clarado aprobar el dicho testamento y mando que parescan ante mi todos los bienes del dicho casique para que se inbentarien y se haga como lo pide el dicho albacea y aya en todo cuenta y rason y asi lo probeo y firmó con dos testigos a falta de escribano.

[firmado y rubricado] Alonso de Salcedo Poblete

Testigo Nicolas de Salzedo

[al margen: ynventario de bienes]

En el pueblo de San Antonio De Omaguaca en beinte y dos días del mes de mayo de mil y seissientos y treinta y tres años yo Alonço de Salzedo Poblete alcalde ordinario de la ciudad de Jujuy y su juridision por su magestad hize inventario de los vienes que quedaron por fin y muerte de don Andrés Choque en la forma y manera siguiente =

✓ Primeramente beinte y nueve yeguas sereras [sic por cerreras] chicas y grandes y entre ellas quatro potros con que es el dicho numero.

✓ Dos yuntas de bueyes porque la otra murio.

✓ Vna silla brida con la tembladerilla de plata que queda en poder de su hijo del dicho difunto don Christobal.

✓ Dos caballos mansos de baqueria.

✓ mas quinze bacas de biente y sinco bacas de un año mas treçientas y diez cabezas de obejas chicas y grandes con corderos y padres.

✓ Y con esto acabe este ynventario y atento a que yo estoy projimo para yr a la çudad de Jujuy a negocios que ynportan del serbicio de su magestad y no puedo al presente hacer almoneda de los dichos bienes como pide el dicho albacea y es neçesario dejallos en deposito por agora haçiendo justicia deposito

[f.5r]

todos los dichos bienes aqui contenidos en Andrés Berdugo y en don Cristobal Tucunas hijo lijitimo del dicho difunto y les mando miren por los dichos bienes y ganados puniendoles la guarda y custodia necesaria cuyo trabajo mandare pagar de los dichos bienes y no acudan a persona ninguna con ninguna cosa dellos hasta que yo otra cosa probea y mande y estando presentes los susodichos dijeron que acetaban el dicho deposito y se obligaban de lo guardar y cunplir como se les manda y el dicho Andrés Berdugo lo firmó de su nonbre y por el dicho don Cristobal un testigo por no saber firmar y yo lo firme de mi nombre con dos testigos a falta de escribano que lo fueron Nicolas de Salçedo y Juan Bautista Abarca y Manuel de Sosa estando presente el dicho albacea.

[firmado y rubricado] Alonso de Salcedo Poblete

[firmado, una cruz] Andrés Berdugo

[firmado, una cruz] Testigo Manoel de Sosa

A ruego del dicho yndio testigo Nicolas de Salzedo

5. Comentarios

Las fechas de estos trámites corresponden con la llamada "segunda rebelión de Calchaquí", "gran rebelión" (c.1629-1637), etcétera, sencillas etiquetas para un tramo del estado de guerra permanente al sur de Charcas iniciado casi un siglo antes a consecuencia del paso del Adelantado Diego de Almagro hacia Chile.

Como vengo de decir, fue durante la rebelión liderada por Chalemin¹⁹, que Andrés Choque hizo testamento en el que hay mandas que dirijen la atención al entorno bélico del momento.

Choque dijo que perdió, parte o todo, de su archivo de créditos durante el incendio de su casa. En paralelo, al momento de testar no se dijo si Choque se encontraba en "las casas de su morada" como era corriente indicar, ni en la del encomendero u otra persona. En el inventario de bienes no figuran esos edificios, y esto permite pensar que quedaron inhabitables tras ese incendio. Su falta de dinero y bienes para pagar la tasa de los diez indios de Humahuaca abre preguntas acerca de los resultados agropecuarios de ese año 1632 ¿fueron magros? ¿fueron destruidos?

También vale preguntarse las razones por las que el cacique debería pagar dicha tasa a nombre de sus indios; y eso podría ser porque Choque recaudó la tasa de sus indios y ¿la gastó? ¿se perdieron también

¹⁹ Chalemin / Chalimin, cacique de los malfines, fue "ahorcado y hecho cuartos" en 1637 (GENTILE LAFAILLE, "Los caciques Uti", 2002, p.38 y stes.).

ese dinero o bienes en el incendio? Y para cumplir con su encomendero tuvo que solicitar un préstamo a Tejerina.

Además, si Choque perdonó *in articulo mortis* a Pablo de Barros por haber matado a su hija, planteo como posible que todos estos asuntos hayan estado relacionados, y que la *enfermedad* del cacique haya sido consecuencia de heridas graves recibidas durante un enfrentamiento. En cuanto a quiénes, razones, detalles, tal vez otra documentación podría ampliar el punto.

*

Como vengo de decir, el 12-12-1632 hubo urgencia en que Andrés Choque testara, por lo que las autoridades indígenas de Humahuaca recurrieron a los españoles más cercanos porque sabían que, llegado el momento, podrían validar lo dicho por el cacique, tal como sucedió.

Así, lo que al día siguiente se consideró una memoria testamentaria que se perfeccionó como testamento, en ese momento se comenzó a escribir siguiendo la fórmula usual por mano del capitán Pedro Martínez de Yriarte.

La familia Martínez de Yriarte / Iriarte comerciaba con ganado en San Miguel; en 1629 Juan Martínez de Iriarte tenía el pueblo de Anganombo (¿valle de Choromoros?) que a fines de ese siglo contaba con solo cinco tributarios²⁰. También a fines del siglo XVII Juan tenía

²⁰ NOLI, Estela, "La declinación de la población indígena de la jurisdicción de Tucumán: (1600/1680)", en América bajo los Austria: economía, cultura y sociedad, Lima, 2001, p.173 y stes. DOUCET, Gastón G., "Los títulos de encomienda en la gobernación de Tucumán", en Revista Documentos y Archivos de la colonización española, n° I, Sevilla, 1979, p.133. Doucet publicó los antecedentes de Nune y Anganombo hasta 1624. En AGI Charcas,101,N.45 está la denegación de estos pueblos a Juan de Torres

porcentajes de los pueblos de indios luracataos y ocloyas²¹, los primeros ubicados en el valle de Calchaquí y los otros en el límite entre el valle de Humahuaca y las tierras bajas del Chaco²². En 1667, Juan y su esposa dieron carta de dote y arras para el casamiento de su hija; en ese momento Juan era teniente de gobernador de Esteco, la escritura se otorgó en San Salvador de Jujuy y el novio era vecino morador de San Miguel de Tucumán²³.

La movilidad geográfica al interior de la gobernación de Tucumán parece haber sido una característica familiar y debió facilitar la explotación de pequeños enclaves ganaderos (invernadas y veranadas) hacia los que se podían trasladar los rodeos sin necesidad de hacer escritura ante escribano ni solicitar permiso a las autoridades españolas porque los indios no salían de la gobernación aunque pertenecieran a pueblos distintos pero encomendados –aun parcialmente- en una sola persona. Además, para tener asiento en el cabildo secular bastaba con tener encomienda, sin importar el número de indios de la misma.

Valenzuela; en AGI Charcas, 101, N.52 está la confirmación de la encomienda de Anganombo en 1632 a Juan Martínez de Iriarte.

²¹ GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Adolfo L., *La encomienda en Tucumán*, Sevilla, 1984, p. 212, 218, 176-277, 195; recién pasada la mitad del siglo XVII los Martínez de Yriarte aparecen como encomenderos en la documentación citada por el autor.

²² Hay estados de la cuestión, que hasta donde se permanecen inéditos, en LUNAD DE NANZER, Ana M. & TULIÁN DE PÉREZ, Nora, *Ubicación territorial de las parcialidades indígenas pre y post contacto, y de las encomiendas en lo que hoy constituye la provincia de Jujuy*, Jujuy, Instituto Nacional Superior del Profesorado, 1976; LAMAS, Guillermina E. & BELLONE, Julio C., *Tenencia de la tierra en la Quebrada y Puna*, Jujuy, Instituto Nacional Superior del Profesorado, 1976.

²³ LIZONDO BORDA, Manuel, *Documentos Coloniales relativos a San Miguel de Tucumán y a la Gobernación de Tucumán*, Tucumán, 1936-1949, IV, p.197.

Tomando en cuenta estos datos, la presencia de Pedro Martínez de Yriarte en Humahuaca en 1632 no debiera llamar la atención si no fuese porque su nombre no figura en los árboles genealógicos conocidos; tampoco en documentos de los archivos de Jujuy, Salta y Tucumán revisados por mi; ni en bibliografía, hasta donde pude indagar²⁴. Tal vez haya que revisar más y más variada documentación.

No obstante, debo notar que estos espacios en blanco en las genealogías no son extraordinarios; quienes las organizan se basan en publicaciones²⁵, copias dieciochescas de documentos y tradiciones familiares de las que suelen excluirse, entre otros, a los hijos habidos en mujeres indígenas. No toman en cuenta que los españoles que pretendían una encomienda debían casarse con mujer española o hija de padres peninsulares; tampoco notan que, en general, los hijos mestizos precedieron a los nacidos del matrimonio del futuro encomendero. Esta obligación respecto del matrimonio de encomenderos dio lugar, a su vez, a varias formas, aceptadas en cada momento y lugar, para asegurar el traspaso de bienes por parte de los padres españoles a sus hijos mestizos, tal como hizo alguno de los Moxica en Córdoba, Bernárdez de Ovando en Jujuy, entre otros.

Pedro Martínez de Yriarte, quien se presentó a sí mismo como capitán en el primer trámite del testamento de Choque, debió tener por lo menos veinticinco años en 1632. El alcalde de la Santa Hermandad sólo agregó a la memoria testamentaria los datos que faltaban; es decir, Pedro conocía el formulario de testamento, y su letra, firma y rúbrica

²⁴ Los árboles genealógicos consultados en internet 10-10-2018
<https://gw.geneanet.org/gentuc?lang=es&n=martinez+de+iriarte+y+ramirez&oc=0&p=juan>
<http://www.genealogiafamiliar.net/getperson.php?personID=I79152&tree=BVCZ>.

²⁵ En el caso de Martínez de Iriarte, los datos "tucumanos" coinciden con los publicados por Don Manuel Lizondo Borda (1936-1949) y parte de los resúmenes citados en nota más arriba.

dicen que era una persona acostumbrada a escribir, y contaba con los elementos para hacerlo (papel, tinta, plumas), pero la autoridad española en Humahuaca era dicho alcalde.

Propongo, entonces, que Pedro podría haber sido un mestizo, o un segundón, y que aun no tendría familia constituida, o reconocida; que estaría en Humahuaca en 1632 al mando de un grupo de soldados mercenarios, hayan sido éstos españoles, mestizos, indios amigos o de todos ellos unos pocos; que con esa tropa recorrería la región durante la rebelión indígena buscando realizar "*a su costa y minción*" alguna hazaña que diera peso y justificación a una probanza de méritos suficiente para ser recomendado a una encomienda. Dadas las circunstancias, es probable que hubiese muerto en alguna escaramuza, lo que explicaría la falta de mas datos sobre él y daría particular relevancia a su presencia en ese momento y lugar²⁶.

²⁶ Por otra parte, las iniciativas de quienes organizaban tropas para "pacificar" un territorio eran conocidas por las autoridades españolas en cada región, pero no quedaban documentadas porque no eran una carga para las cajas reales; y en caso de quejas por excesos contra las poblaciones indígenas, las mismas autoridades podían encuadrar al jefe de dicha tropa como rebelde. Un antecedente de este tipo de organizaciones fue la de los apodados Doce de la Fama quienes en 1578 defendieron San Miguel de Tucumán de un ataque indígena (GENTILE LAFAILLE, Margarita E., "Apodos de españoles en los Andes (Siglos XVI-XVII)", en Sequilao Revista de Historia, Arte y Sociedad, n° 9-10, Lima, 1996, p.5-10).

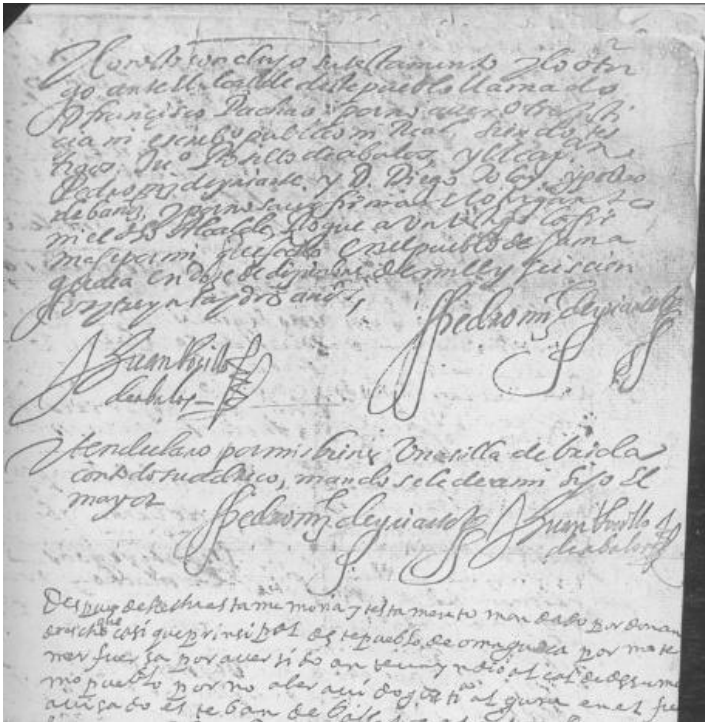


Figura 2. Parte del texto, firma y rúbrica de Pedro Martínez de Yriarte en el testamento de Andrés Choque, folio 2r.

*

El encomendero de Humahuaca, a quien Choque llamó *amo*, era el general Juan Ochoa de Zárate, y le debía ochenta pesos. Juan era el hijo mayor de Pedro de Zárate, fundador de la ciudad de San Francisco de la Nueva Provincia de Alaba (13-10-1575) en el valle de Jujuy²⁷. El

²⁷ GENTILE LAFAILLE, Margarita E., "Geografía y política. La gobernación de Tucumán en 1582, según la Relación de Pedro Sotelo Narváez", Anuario

maestre de campo Gutierre Velásquez de Obando²⁸ fue cuñado, tutor y curador de Juan porque en 1582 éste era menor de veinticinco años; a su nombre reclamó en la audiencia de La Plata la posesión de la encomienda de omaguacas contra la pretensión del fundador de Jujuy (1593)²⁹. El obispo Melchor Maldonado protestó contra la arbitrariedad y crueldad de Juan en 1634³⁰.

*

Otro español de quien Choque era acreedor por noventa pesos fue el licenciado Pedro Obando de Zárate, presbítero, hermano de Pablo Bernárdez de Obando³¹. En 1651 ya era abogado de la real audiencia de La Plata, juez y vicario foráneo de la ciudad de San Salvador de Jujuy³².

En Gutierre Velásques y su descendiente confluyeron las encomiendas cuyos territorios intemediaban la gobernación de Tucumán con el Perú. El marqués del Valle de Toxo, en oportunidad de hacer valer c.1779 una real cédula que suspendía la *mita* de los indios de Cochino y Casabindo a la ciudad de Jujuy, decía que "... *Pablo Bernardez de Ovando por ser encomendero de los dichos pueblos*

Jurídico y Económico Escorialense XLV, 2012, San Lorenzo del Escorial, p.581-608.

²⁸ Padre de Pablo Bernardez de Obando.

²⁹ LEVILLIER, Roberto, Nueva crónica de la conquista del Tucumán, Madrid-Varsovia, 1926-1928, III: 350-364.

³⁰ LARROUY, Antonio, Documentos ..., p.139.

³¹ GENTILE LAFAILLE, Margarita E., "El Maestre de Campo Don Pablo Bernardez de Obando...", p.212.

³² Archivo de Tribunales de la Provincia de Jujuy, Carpeta 16, Legajo 7 N° 344/14, año 1667.

Escritura de compra hecha por Pablo Bernárdez de Obando al cura Pedro Ovando de Zárate. Autos sobre los terrenos de Cangrejos. f.6 r.

[Cochinoca, Casabindo, Sococha, Omaguaca y Tilcara] y *el mayor criador y grueso de todo género de ganados ...*"³³.

Es decir, a fines del siglo XVIII continuaban como una unidad territorial y económica las encomiendas de Cochinoca-Casabindo-Humahuaca y la extensión hacia Tarija a través del pueblo de Sococha³⁴. Tanto Pablo como su yerno el primer marqués, y los sucesivos marqueses consiguieron conservar dicha unidad territorial y la producción agropecuaria mediante la exclusión de la *mita* a las ciudades y a las minas (que no fuesen de su propiedad) de los indios de sus encomiendas.

*

En cuanto a los montos de los créditos y sus deudores, figuran casi en orden de mayor a menor lo que permite pensar que se transcribió una memoria puesta en *¿quipu? ¿papel?*

³³ Archivo Histórico de la Provincia de Jujuy. Archivo del Marqués del Valle de Toxo, Carpeta 220. Contiene 74 fojas: Corresponde a: Los Autos la suspensión de la mitad [sic] de los indios de Casabindo y Cochinoca a la Ciudad de Jujuy // por providencia de la Real Audiencia de los Charcas.- Año 1779.f.48v.

³⁴ Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. EC 1684, N° 18, 49 fs.. Don Diego Ortiz de Zárate sobre el derecho y lugar a la sucesión de la encomienda de Humahuaca y Sococha. Jujuy.

Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia. EC 1684, N° 5, 18 fs.. Don Diego Ortiz de Zárate por su hermano Don Juan de Zárate Murguía y Argañaraz, para que los indios de Sococha, prov.de Tucumán, concurren a su encomienda de Sococha, Umahuaca y anexos, sin excusarse con que pertenecen a la provincia de los Chichas.

El mayor de ellos, de doscientos pesos cuyo papel se quemó, era de Antonio de Armilla³⁵.

Siguen cincuenta pesos que debe Juan Pablo de Guzman; noventa el licenciado Pedro Obando de Zárate; y ochenta pesos el general Juan Ochoa de Zárate.

No obstante los montos, solamente constaron dos motivos para los créditos: el adelanto de treinta pesos dado al platero por las tres tembladeras, en el primer trámite; y en el segundo trámite, los diez pesos reclamados a Lucas de Barros por una espada que Choque le había dado.

De ninguno de estos créditos se dice la fecha; esto impide sacar conclusiones acerca del tiempo que podría haberle demandado a Choque reunir cada una de esas sumas, si cada una la entregó entera o en partes, etcétera. Tampoco se puede calcular la liquidez de Choque ya que no es posible, por no estar fechados, relacionar ninguno de esos montos con los momentos del año en los que la venta de ganado o cosecha hubiesen permitido reunir ¿cuánto? Y al no citarse ingresos derivados de ninguna escala de explotación minera, presumo que este cacique no tenía intereses directos en dicho rubro.

Entonces, basándome en los ciclos naturales y legales para la región, propongo que los créditos mencionados pueden fecharse antes de junio de 1532, ya que de ese año parece datar –por encabezar prácticamente el testamento- el préstamo de cincuenta pesos que Choque pidió a Juan de Tejerina para pagar la tasa de diez indios del pueblo de Humahuaca.

³⁵ Equivaldría a unas cien herraduras de hierro o veinticinco sobrecamas, tomando como referencia los precios c.1614 en Córdoba (GENTILE, "Objetos prehispánicos ...", p.12).

Cerró el testamento con el remanente de veintisiete pesos que debía a Pedro Martín por diez y siete yeguas que le había comprado, cuyo nombre no había recordado antes.

Es decir, Choque carecía de liquidez en diciembre, fecha del testamento, cuando se estaba iniciando un nuevo ciclo agropecuario ¿ya se habían consumido los resultados del ciclo anterior? O dichos resultados, sea en dinero, sea en bienes ¿también fueron alcanzados por el incendio de su casa?

A los datos acerca del monto de las tasas, para esa fecha y en ese lugar se tiene que era de cinco pesos anuales³⁶. En otro orden, dadas las responsabilidades anexas al cargo, quedó estipulado que si los indios no devolviesen a Tejerina esa suma, la misma debería descontarse de sus bienes "*por descargo de mi conciencia*".

*

La manda que dice "*Yten mando a los pobres que se hallaren en este pueblo cojiendose la sementera se les de a dos almudes de [entre líneas: mi] trigo a cada uno*" tiene dos lecturas. Desde un punto de vista cristiano, sería una limosna; pero en términos andinos, quienes no tenían chacras propias podían trabajar en las ajenas a cambio de una parte de lo cosechado (*minga*). El punto común a ambos casos es que los cosechadores no tenían chacras propias.

Por eso, en mi opinión, correspondía al cargo de cacique dar dos almudes³⁷ de trigo a quienes estaban trabajando en la cosecha. Llamarlos "pobres" fue la forma de disimular la obligación del cacique basada en la reciprocidad andina prehispánica; sin *ruego* y sin esta

³⁶ Los tributos anuales se solían pagar en el mes de junio, "para San Juan".

³⁷ "Almud. l. m. Medida de capacidad, generalmente para áridos, muy variable según las épocas y las regiones, entre los 1,75 l de Navarra y los 5,68 l de Canarias.". DRAE.

contraprestación, Choque no hubiese conseguido mano de obra para levantar la cosecha, ni aun siendo cacique³⁸.

*

En cuanto a la chacra, la misma podría haber sido de Choque, pero cabe la posibilidad de que haya sido de comunidad bajo la apariencia de una propiedad del cacique; este aparente resguardo implementado en el siglo XVI, rápidamente devino en la mejor manera de ingresar las tierras comunes de los grupos familiares andinos (*aillus*) al mercado inmobiliario a través de ventas realizadas por los mismos caciques.

Es decir, además de una posible adhesión a la rebelión liderada por Chalemín en territorio diaguita (que las autoridades españolas tratarían de neutralizar), una venta de tierras comunales hubiese sido un buen motivo para que los *aillu* de Humahuaca atacaran a Choque.

Como ejemplo de posible antecedente cito un tramo del largo pleito por los cocales de Quivi (1558-1570), en el que un indio, entre varios otros testigos, declaró:

³⁸ Entre muchos otros testimonios, "Item en cuanto al sétimo capítulo sobre si al presente los indios tributan a sus caciques y lo demás de este capítulo dijo que en tiempo del ynga los indios al cacique sujetos le hacían sus camisetas y mantas de cumbi y abasca y oxotas y llautos y chuspas y a sus chacaras y casas y le daban sal y ají y coca e indios para guarda de sus ganados y cuando había menester indios de carga se los daban y ahora no le dan ninguna cosa de las susodichas mas de que algunas veces le dan leña y paja y algunos cestillos de maiz y de papas y por ruegos le hacen sus chacaras y sus casas y que al presente son los caciques más trabajados que en tiempo del ynga y no tienen el señorío y mando que antes por lo que dicho tiene." VISITA DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE HUÁNUCO EN 1562, Huánuco, 1967, I, p.38.

"...e los dichos yndios de Canta avian vysto que les tomavan las dichas tierras que avian dado voces y gritos y hechavan maldyçiones al dicho Francisco de Ampuero y al el dicho su cacique e se quexaban dellos dyziendo que las tierras que tenyan para senbrar sus comydas se las qytavan y que como el dicho don Francisco Marcapoma avia visto llorar a los dichos yndios que llorava el tambien a que despues que paso lo sosodicho desde a ciertos dias vido este dicho testigo que los caciques de Guadacheri y los de la encomyenda del Arçobispo avian enbiado a llamar al dicho don Francisco Marcapoma para rrenyrle por lo susodicho e que no quyso benyr y le enbiaron un mensajero amenaçandole e rriñiendole e que el dicho don Francisco Marcapoma les enbio a dezir como el no avia bendydo nada que su amo lo avia fecho contra suvoluntad // e que el no avia consentydo en ello y esto dixo que sabia"³⁹.

*

De su primer matrimonio con María, Choque tenía un hijo legítimo llamado Juan Soconba. De su segundo matrimonio con Ysabel Temis⁴⁰ fueron Christobal Tucunas "*mi hijo mayor*", Pasqual Quipiltor⁴¹, Ana Asti y Maria Titco. Supongo que la hija asesinada por Pablo de Barros no era ninguna de ellas.

³⁹ ROSTWOROWSKI DE DIEZ CANSECO, María, Conflicts over coca fields in XVIth-Century Perú, University of Michigan, 1988, p.158-159.

⁴⁰ Temis como nombre femenino ¿en la lengua hablada en Casabindo?: "A otra niña llamada también Tandor hija de Pataua y [borrado] Temis sus padres llamóse también Ysabel." (AA.VV., "Documentos sobre San Pedro de Atacama", en Revista Estudios Atacameño, n°10, San Pedro de Atacama, 1992, p.11).

⁴¹ Quipiltor, Quipiltur, Quipildor, nombre masculino de filiación cunsa, lengua que perduró hasta fines del siglo XIX en los alrededores del salar de Atacama.

Es interesante notar que en la familia de un cacique de encomienda que dice cuál de sus hijos es el mayor, el que heredaría su cargo al modo hispano, sin embargo se conservaron los nombres en lengua indígena a continuación de los nombres de pila. En los trámites que venimos de ver no se impuso el nombre del padre, Choque, como apellido. En 1632, esto dice bastante acerca de aceptarse, todavía, al interior de la encomienda de Humahuaca, ese rasgo remanente de la organización familiar prehispánica.

Y a pesar de que en 1557 Juan Velázquez Altamirano había llegado a Casabindo con un grupo de soldados y un sacerdote en plan de exploración⁴². En aquella oportunidad, el futuro encomendero hizo bautizar con el nombre de Ysabel a las hijas de cinco matrimonios indígenas; éste fue un nombre relativamente común, en los textos tempranos, de las esposas de caciques quienes, también muchas veces, se llamaban Juan en tanto que Pedro o Francisco parecen haber sido nombres reservados para bautizar a los "*segundas personas*"⁴³.

De haber continuado en el siglo XVII esta forma de señalar la ubicación de las futuras autoridades indígenas en el entramado de poblaciones andinas con dos o más caciques, en este caso Ysabel Temis habría sido hija de un cacique ¿puneño? en tanto que Juan Soconba debiera ser el hijo mayor y sucesor de Choque; pero sin conocer el nombre de su madre no me es posible agregar, por ahora, nada más.

No obstante, Sica & Sánchez⁴⁴ decían, sin citar el origen de su dato, que la primera mujer de Choque se llamaba María Temys. Esta coincidencia en los apellidos, derivada de la afirmación de dichas autoras, no les llamó la atención. Veamos esto un poco más de cerca.

⁴² Ibid, AA.VV., "Documentos ...", p.11.

⁴³ GENTILE, Margarita E., "Contexto sociopolítico ...", 2005-2006, p. 310.

⁴⁴ SICA, Gabriela & SÁNCHEZ, Sandra, "Testimonio ...", 1992, p.54.

Si el nombre prehispánico femenino Temys / Temis se hubiese convertido en apellido al modo hispano, en este caso María e Ysabel habrían sido hermanas o primas también al modo hispano.

Dado que la región donde transcurrieron los hechos que vengo tratando estuvo inserta en el Collasuyu incaico, es pertinente preguntarse si el *aillu* al que pertenecían María e Ysabel, que estuvo ubicado en el *suyu* de la Colla (esposa del Inca) ¿habría estado regido por mujeres?

De haber sido así, como en el caso del nombre de Choque que no se convirtió en el apellido de sus hijos, también en el mismo tiempo y lugar se habría admitido ese remanente de la organización familiar prehispánica pero en la línea femenina. Sin embargo, hasta donde se, en la documentación colonial de la gobernación de Tucumán no se reconoció explícitamente el rango de cacique a ninguna mujer.

*

El único objeto legado cuyo valor intrínseco, si estamos a lo que era la deuda del platero, no pasaba de diez pesos fue "*una tenbladera pequeña de plata*". Ésta y la montura con sus aperos quedaron en depósito en Christobal Tucunas, en Humahuaca. No recordó Choque, ni lo registró el inventario, ningún otro objeto de metal precioso⁴⁵. Veamos ahora este asunto. En la edición de 1739 del Diccionario de Autoridades⁴⁶ se decía:

"TEMBLADERA. s. f. Vaso ancho de plata, oro, ù vidrio, de figura redonda, con dos assas à los lados, y un pequeño asiento. Las hai de muchos tamaños, por hacerse regularmente de una

⁴⁵ No obstante, SICA, Gabriela & SÁNCHEZ, Sandra, "Testimonio ...", 1992, p.57, decían que la silla de montar dejada en herencia tenía adornos de plata.

⁴⁶ Real Academia Española, Diccionario de Autoridades - Tomo VI (1739), consultado en línea el 7-11-2018.

hoja mui delgada, que parece que tiembla, por lo que se le dió este nombre. Lat. *Subtilis crater argenteus*. LOP. Dorot. f. 35. Dale à Gerarda aquella *tembladera* de plata, para que haga chocolate."

Tanto Alonso⁴⁷ como el DRAE retomaron esta definición pero sin la función que se le adjudicaba en la *Dorotea* de Lope de Vega (1632), ni ninguna otra.



Figura 3. "Tres tembladeras. Plata moldeada, repujada y fundida 4 x 10 x 4,5 cm. José Alexandre Ezquerra, Taller sevillano. Tercer cuarto del siglo XVIII. Monasterio de Santa María del Valle, Zafra." En dicho convento se usaron en la liturgia como purificadores⁴⁸.

⁴⁷ ALONSO, Martín, Enciclopedia del Idioma, Madrid, 1958.

⁴⁸ <http://museosantaclara.blogspot.com/2008/06/pieza-del-mes-de-junio.html> consulta en línea el 7-11-2018.

Propongo que las tembladeras nombradas por Choque, que en total darían cuatro si el platero hubiese cumplido el encargo, remedaron los *quero*, vasos de madera usados en celebraciones por el Inca y sus curacas aliados; algunos tenían una o dos salientes laterales figurando felinos. Es que, aun en ese momento, lugar y circunstancias, Choque tenía la obligación, como cacique, de realizar las ofrendas, en cada ciclo agropecuario, a las divinidades andinas; para disimular esa costumbre prehispánica propongo que usaba tembladeras de plata en lugar de *queros*.

También, su manufactura en plata, aunque tuviese una forma algo distinta de los vasos prehispánicos, dirige la atención hacia la función de las *aquillas* de ese metal, o de oro, y en ese caso las ofrendas habrían sido al Sol.

Ampliando el tema, la referencia inmediata es el testamento de Ynes (1619), quien legó, además de ropa de color azul, propio de la Colla⁴⁹, "*dos vasos de plata que por otro nombre le llaman aquillas*", imprescindibles para las ofrendas al Sol.

En un trabajo previo propuse a Ynes como parte del clero femenino andino prehispánico⁵⁰; pero por lo visto aquí, también es posible que Ynes haya sido la esposa de un sacerdote andino. Tomo como referencia que María Chalpi / Chalipi conservó "*... un bastón con casquillo de plata ...*" como la insignia de mando de Francisco Pallamay, uno de los hijos del cacique Sacanay⁵¹. Y agregó también que el pleito por la sucesión de ese cacicazgo en la reducción de Quilmes data de principios del siglo XVIII, cuando ya era posible que dicha

⁴⁹ Según las descripciones de Guaman Poma de la ropa de las mujeres de los Incas.

⁵⁰ GENTILE LAFAILLE, Margarita E., "Objetos prehispánicos ... 2012, p.22.

⁵¹ GENTILE LAFAILLE, Margarita E., Testamentos de indios ..., 2008, p.250-251.

insignia de mando fuese un derivado formal, local, del cetro real hispano.

La confluencia de estos datos abre la posibilidad de que el clero andino prehispánico no solamente hubiese estado formado por hombres y mujeres calificados para realizar eficazmente las ofrendas prescritas, sino que en determinado nivel podrían haberse formado familias especializadas, para expresarlo de alguna manera, en asuntos de religión; de haber sido así, lo dicho permitiría otra lectura de los textos coloniales y sus omisiones acerca del tema.

*

Volviendo a las cuatro tembladeras que Choque trató de reunir, es probable que compartiese el mando con otro cacique, el *segunda persona* en términos coloniales, ya que esos vasos se usaban dos por persona: en uno bebía el cacique y en el otro la *huaca*, o el Sol. Estos remanentes del orden sociopolítico y religioso prehispánicos también contradecían los que se estaban tratando de imponer en la gobernación de Tucumán.

Visto desde el siglo XXI, la costumbre prehispánica de usar metáforas gráficas, como *aquillas* / *queros* transfigurados en tembladeras; éstas, a su vez, de plata o madera; *tupa yauri* por bastón con casquillo de plata remedando el cetro del monarca español, facilitaron la comprensión de algunas secuencias de la Historia andina prehispánica durante la Colonia⁵².

⁵² Por ejemplo, GENTILE, Margarita E., "La madre de todos los tigres", Revista Arkeos, n°2 (1), Lima, 2007, p.1-10; GENTILE, Margarita E., "Un relato histórico incaico y su metáfora gráfica", Revista Espéculo, n°36, Madrid, 2007, p.1-16. GENTILE LAFAILLE, Margarita E., "Un modelo de historia gráfica para armar: "El milagro del Sunturhuasi" (1537-2018)", en La Iglesia y el Mundo Hispánico en tiempos de Santo Tomás de Villanueva (1486-1555), San Lorenzo del Escorial, 2018, pp.805-834.



Figura 4. "Formas más frecuentes de vasos, copas y otros recipientes de madera", según FLORES OCHOA, Jorge, KUON ARCE, Elizabeth & SAMANEZ ARGUMEDO, Roberto, *Queros. Arte Inka en vasos ceremoniales*, Lima, 1998, p. 59.



Figura 5. "IVNIO, HAVCAICVSQVI / Uene con el sol en la fiesta del sol. / qusqui", según GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe, *El Primer Nueva Coronica y Buen Gobierno*, Madrid, [1613] 1987, f. 246.



Figura 6. "Tazón o cocha. Colección Privada, Lima. Plata martillada y fundida con un voto en forma de toro. Servía para implorar la fertilidad del ganado. Alto Perú. Mide 6,5 x 22, 5 cms.", según LAVALLE, José A. de & LANG, Werner, *Platería Virreynal*, Lima, 1974, p.174.



Figura 7. Cocha de madera, Sucre, Bolivia, 1992. Medidas: 5 x 16 cms. Las salientes laterales son una síntesis de los felinos tallados en los bordes de los queros incaicos. Foto MG.

*

Choque tenía una espada, cuya posesión, y en consecuencia su uso, como indio le estaba vedada. La vendió por diez pesos, a cobrar, a Lucas de Barros. Choque podría haber conseguido esta arma de maneras difíciles de rastrear en base a los datos disponibles.

Pero ya en su poder es posible plantear, tomando en cuenta el caso del *uncu* de Quisma, que Barros fingió comprar la espada para sacarla del ámbito de influencia de Choque, para que no pudiese ostentarla como otro objeto de prestigio, ya que el cacique tenía mulas y aperos de montar. Así, le impediría ponerse, como autoridad indígena, al mismo nivel que las autoridades españolas. Aquí cabe recordar la tachadura en el testamento de Quisma (1608) que evitó, precisamente, esa nivelación que parece no era tan evidente en vida del testador⁵³.

Es decir, tendríamos varias situaciones basadas en la exhibición de objetos de prestigio. A Uzcollo y a Quisma sus respectivos *uncu* los legitimarían como autoridades indígenas; todavía Uzcollo pudo legar su *uncu* a su hijo, pero años después Quisma no pudo legar su *uncu*, finalmente. A Choque, en cuyo inventario de bienes no había prendas indígenas⁵⁴, las mulas, los aperos y la espada le permitirían exhibirse como autoridad indígena en el marco del gobierno español.

Cabe aún otra consideración que más documentación podría matizar. La sospecha constante de ataques indígenas a españoles y sus indios amigos traía como consecuencia la necesidad de poseer armas como esa espada de acero; y Choque tal vez la tenía con ese fin aunque no se sepa si para esgrimirla o para enastar la hoja en una lanza.

⁵³ GENTILE LAFAILLE, Margarita E., "Objetos prehispánicos ... 2012, p.12; "Ceremonialismo incaico ..., 2015.

⁵⁴ Ni españolas, lo que reafirmaría que su casa se incendió.

La prohibición no fue derogada por esta necesidad, pero es interesante notar que en 1639 los jesuitas de las misiones llegaron a informar acerca de la justificación jurídica del uso de armas de fuego por parte de los indios a fin de defenderse de los ataques de las *malocas* paulistas⁵⁵.

*

A continuación de los créditos, precediendo la lista de bienes agropecuarios, está la "*tenbladera pequeña de plata*" que quedó inventariada en custodia del hijo mayor. Esta ubicación en el texto del primer trámite permite pensar, como vengo de decir, que esta vasija formó parte de la parafernalia con que se realizaban las ofrendas a las divinidades andinas para propiciar su benevolencia; reitero ¿se estaba leyendo un *quipu*?⁵⁶.

Choque, como otras autoridades de la región, también criaba mulas, animales para transporte de personas y mercaderías a las minas del altiplano. Así, dijo que tenía treinta y siete yeguas, más dos mulas; además, unas cuatrocientas ovejas de Castilla⁵⁷, tres yuntas de bueyes y veinte vacas.

Pero en el inventario realizado en Humahuaca el 22-5-1633 estos animales resultaron ser veinticinco yeguas, cuatro potros y dos caballos. Dos yuntas de bueyes, quince vacas "*de biente*", cinco vacas "*de un año*" y trescientas diez "*cabezas de ovejas chicas y grandes con*

⁵⁵ CORTESÃO, Jaime, Manuscritos da coleção de Angelis, Rio de Janeiro, 1951-1970, III Jesuitas no Tape, 1615-1641, p.313, 325.

⁵⁶ Los quipu incaicos se anudaban por duplicado; uno quedaba en el pueblo de origen y otro se enviaba al Cusco. En 1632 tal vez los quipu duplicados los tenían los dos caciques de cada pueblo y el que se estaría leyendo correspondería al segunda persona de Choque.

⁵⁷ Si hubiesen sido camélidos las hubiesen llamado "ovejas de la tierra".

corderos y padres". Las mermas con relación al registro llevado por Choque podrían deberse tanto a ventas como a robos, u otras causas.

*

En su apuro manifiesto por regresar a Jujuy, el alcalde ordinario de la ciudad declaró que no podía rematar los bienes de Choque según pedía el albaceas; los depositó en el hijo mayor, Christobal Tucunas y en Andrés Berdugo. Hubo un solo testigo, Manuel de Sosa, a pesar de que el papel de este inventario tampoco tiene sello ni estuvo presente un escribano.

El albacea había solicitado el remate, comprensible ya que al ser morador en Jujuy y no tener encomienda, dicho albaceazgo se le presentaba como una posibilidad de obtener una cierta ganancia a partir de la venta del ganado. De todos modos, aunque se dice que estuvo presente al inventario su firma no está al pie del mismo.

Las tierras de cultivo y las pasturas no fueron inventariadas aquí, pero en la memoria testamentaria Choque nombró cuatro chacras imprecisamente ubicadas en "*el rio arriba deste pueblo*" de Humahuaca. Dos estancias, Siquisa y Cotaca, debieron estar a medio camino entre el valle y la puna ya que Choque las había distinguido de "*la otra estancia de obejas llamada Uara*" que sí estaría a mayor altitud.

*

Tanto la urgencia por la mala salud de Choque como su falta de dinero quedaron también manifiestas en una manda del primer trámite mediante la cual dejó una mula al cura del pueblo para que, luego de tasarla, diga la cantidad equivalente de misas por su alma.

Por otra parte, a diferencia de otros indios que testaron en la gobernación de Tucumán, Choque no manifestó pertenecer a ninguna cofradía; y al parecer tampoco le interesó en vida dicho tema ya que en el segundo trámite expresó "*Yten mando a las benditas animas de purgatorio se le dig digan [sic] seys misas y se la pagen de mis bienes en donde entuuire la cofradía*".

¿Tan impreciso era su conocimiento, y el de quienes lo acompañaban, que ni siquiera mencionó un privilegiado altar de Ánimas⁵⁸, siendo como era el más famoso, en ese momento, el de Santiago del Estero? Tampoco dejó limosna para cera a dicha ignota cofradía ni los cuatro reales para las mandas pías.

*

En otras palabras, la apreciación de datos coloniales en el siglo XXI recae en la costumbre prehispánica de emplear metáforas gráficas cuyas continuidades y cambios son apreciables durante la Colonia. A los ejemplos citados más arriba (*aquillas / queros* por tembladeras de plata o madera; *tupa yauri* por bastón con casquillo de plata), agrego aquí la morfología de los altares de Ánimas coloniales como derivación de los europeos y llegados a los Andes junto con los planes de evangelización.

Hasta donde sé, no se conservan en la actualidad ninguno de los altares de Ánimas de la antigua gobernación de Tucumán. No obstante, es posible formarse una idea del aspecto de sus retablos a partir de los grabados enviados desde España a sus colonias de ultramar. Éstos representaban a las Ánimas en oración, en parte rogando para continuar su camino a la Gloria y también porque se las consideraba

⁵⁸ Tanto en Jujuy como en Humahuaca, en el siglo XVII hubo cofradías de las Benditas Ánimas del Purgatorio, pero sin precisar la fecha de sus fundaciones (CRUZ, Enrique N., "De igualdades y desigualdades: Cofradías en el Jujuy colonial", en Anuario del IEHS, n°12, Tandil, 1997, p.293-305.

intermediadoras aunque menores que los santos⁵⁹. Dichas láminas fueron reproducidas en papel, bajorrelieves en piedra, murales, etc..

331



Figura 8. "Indios / Santa obra de las Animas del Purgatorio / animas del purgatorio", según GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe, *El Primer Nueva Coronica y Buen Gobierno*, Madrid, [1613] 1987, f.831.

⁵⁹ La devoción de los indígenas por las Ánimas del Purgatorio continuó, en algunos aspectos, el culto a las huacas, ancestros de los grupos familiares andinos.



Figura 9. Ánimas del Purgatorio, bajo relieve en piedra, misión jesuítica de Trinidad, Paraguay. Foto Elsa Rosenthal de Sosa, c. 1985.



Figura 10. Lienzo en la iglesia de Carabuco, Bolivia. c.1684. Foto Ing. Herbert Müller, La Paz. La misa que se está celebrando en el lado izquierdo del mural ayuda a las almas a salir del Purgatorio que se extiende a la derecha del cuadro. La escena está rodeada de santos, María y la Trinidad.

Tal como es posible detectar en la proyección de otros usos y costumbres coloniales, también en este caso la continuidad y síntesis de esta clase de imágenes es notable en una interesante muestra de arte popular religioso decimonónico: el altar de Ánimas de la iglesia de Bemposta, Portugal. Al igual que en las imágenes quinientistas, en dicho retablo también se plasmó el momento en el que las almas salen del Purgatorio gracias a la misa rezada en dicho altar.

Pero en Bemposta la salida del Purgatorio se realizó a través de la boca de la Ballena que engulló al profeta Jonás y luego lo dejó en la playa con cargo de ir a Nínive. Este diseño es diverso del de la boca del Infierno, representada desde la Edad Media como un grande y feroz felino cuyas fauces eran el antro donde las almas de los condenados vivían una muerte eterna. La diferencia de la metáfora gráfica del altar de Bemposta estriba en que el vientre de la Ballena constituyó para el artista artesano un espacio donde las almas vivían, como sobrevivió Jonás, hasta que las misas rezadas en dicho altar les permitieran salir rumbo a la Gloria. El nombre de dicho artista artesano me es, por ahora, desconocido.





Figura 11. Tres vistas de un ejemplo poco común de arte popular en un altar de Ánimas actual, ubicado a la derecha del altar mayor y hacia la mitad del templo. Vista general y detalle del retablo de aprox. 1,20 m. de alto. El cartel lateral de hierro repintado dice: "C[apel]a das Alms 1898". Iglesia de Bemposta, Portugal. Fotos David Sánchez Fernández-Baca.

6. Glosario⁶⁰

- **Ayllu / Aillu:** "... *tribu, genealogía, casa familia.....cierto instrumento para trauar los pies en la guerra, y para cazar fieras, aues, &c.*" (ANÓNIMO p.18).
- **Aquilla:** "... *vaso de plata.*" (ibid. p.16).
- **Chacu / Chaco:** "... *caza de fieras.*" (ibid.p.33)
- **Huaca:** "... *idolo adoratorio, o cualquier cosa, señalada por la naturaleza.*" (ibid.p.44).
- **Maloca:** En la gobernación de Tucumán, partida de españoles e indios amigos bajo el mando de un caudillo autorizado por el teniente de gobernador para pacificar a los indios rebeldes (GENTILE 2011, p.8).
- **Mita:** "... *vez, razon, tiempo conuiniente Mitanacuni. Hazer alguna cosa a vezes.*" (ANÓNIMO p.60).
- **Puna:** " páramo." (ibid.p.72).
- **Queru / Quero:** " *vasos de madera para beuer.*" (ibid.p.74).
- **Quipu:** "... *ñudo. quenta por ñudos.*" (ibid.p.76).
- **Suyu:** "*parcialidad ... Suyuni: diuidir tierras, chacras, &*" (ibid.p.81).

⁶⁰ ANÓNIMO (Alonso de Barzana?), Vocabulario y phrasis en la lengua general de los indios del Perú llamada quichua y en la lengua española, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, [1586] 1951.

- **Tupa yauri:** "*El cetro real vara insignia real del Inca.*"⁶¹.

- **Vncu / Uncu:** "... *camiseta de indios.*" (ibid.p.88).

Agradecimientos

Institucionales: Archivo Histórico de la provincia de Jujuy; Archivo de Tribunales de la provincia de Jujuy; Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Archivo y Biblioteca Históricas de Bolivia.

Personales: F.-Javier Campos y Fernández de Sevilla, Rafael Dacal, Nélica Liparoti, Clodomiro López, Claudia Macoritto Torcivia, Hugo A. Pérez Campos (†2016), Silvia Rey Campero de Millón, David Sánchez Fernández-Baca, Fanny de Solano, Nora Tulián de Pérez.

⁶¹ GONÇALEZ HOLGUÍN, Diego, Vocabulario de la lengua general de todo el Perú llamada lengua qquichua o del inca, Lima, [1608] 1952.